RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA TERCERA OFERTA DEL CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CA-08/2019.

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-08/2019, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Expte: CA–08/2019) se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 26/7/19, posteriormente modificado por las resoluciones de 28/8/19 y 21/10/19, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 19.181 plazas para personas mayores dependientes, de 816.974.445,44 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución inicial de treinta y seis meses a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

Segundo.- El anuncio de licitación se envió al DOUE el 21/10/19 y transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción sin que se hubiera recibido notificación de su publicación, la licitación se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 23/10/19, tras lo cual el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que con fecha 20/2/20 el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas.

Tercero.- Prevista la formalización de dicho compromiso en un plazo de 15 días a contar desde la adjudicación, fecha que marca el comienzo del plazo de ejecución, las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 han retrasado dicha firma hasta la fecha de 1/10/20.

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10.1 señala que con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, la Comisión de Valoración podrá reunirse semestralmente o cuando considere que las circunstancias puedan requerirlo para valorar, entre otras cuestiones, la necesidad de efectuar una nueva redistribución de las plazas inicialmente ofertadas por la Agencia que no hayan sido cubiertas por las propuestas de las entidades licitadoras.

De esta manera se faculta al órgano de contratación, en atención al resultado de esta valoración, o de considerarlo necesario, a convocar una nueva oferta de plazas, que anunciará en su perfil del contratante, para calificar:

a) Las proposiciones de las nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento.

b) La modificación de la oferta de plazas no adjudicadas de las entidades o empresas ya admitidas.

Quinto.- A tenor de lo expuesto, una vez resuelta la adjudicación pero antes de la firma del compromiso de oferta de plazas referido, por las circunstancias antes expresadas, la Agencia puso de manifiesto, justificándose en memoria de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de fecha 19/6/20, la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y área de servicios sociales, teniendo en cuenta que después de la adjudicación aludida había plazas que habían quedado desiertas y también por la necesidad de incorporación de nuevas plazas dentro de su oferta.

De ahí que tras el envío del anuncio al DOUE el 9/7/20 y transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción sin que se hubiera recibido notificación de su publicación, se anunciara en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 13/7/20 el procedimiento para la concertación referido a una nueva oferta de plazas para personas mayores en situación de dependencia en servicios de atención residencial en un número de 86, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se establecían en el Anexo I del PCAP, ascendiendo en este caso el presupuesto máximo de licitación a 3.790.461,70€ IVA excluido.

A partir de ahí el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios el 9 de noviembre de 2020 y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas, el cual se formalizó el 4 de diciembre siguiente.

Sexto.- La segunda oferta de concertación de plazas para servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del expediente CA-08/2019, descrita en su tramitación en los antecedentes previos, tampoco satisfizo totalmente las necesidades de la Agencia, no ya porque fuera preciso otro incremento de la oferta, sino fundamentalmente por permitir el acceso de nuevas entidades así como facilitar la modificación de la oferta de entidades que ya hubieran resultado adjudicatarias dentro de aquel. Por eso la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía elaboró otra memoria justificativa, esta vez con fecha 31/8/20, que sirvió de fundamento a una nueva oferta de concierto de plazas, cuyo anuncio se publicó en el perfil de contratante, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7/9/20, sin que la misma supusiera en este caso, por las razones expuestas, incremento del presupuesto base de licitación.

Séptimo.- El plazo conferido para la presentación de ofertas finalizó el 22/9/20 y dentro del mismo habían presentado sus proposiciones las 18 entidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Octavo.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez el 23/9/20 para la apertura del sobre único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En primer lugar se constató que la entidad RESIDENCIA VISTA NEVADA, S.L. había presentado su oferta fuera de plazo, por lo que se acordó su exclusión del procedimiento. A continuación se procedió a la apertura de los sobres, y previo a la calificación de la documentación en ellos contenida, al igual que en ofertas anteriores, la Comisión de Valoración determinó la entrega de los sobres, que en este caso se hizo a la Jefatura de Contratación de esta Agencia, para que se adelantara la misma, comprometiéndose a aportar en la siguiente sesión una propuesta firmada por la persona responsable de aquella con el resultado de la valoración realizada conforme a la metodología y criterios acordados en la otras convocatorias de plazas ya resueltas dentro del mismo expediente.

Noveno.- La segunda sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 13/10/20, analizó dicha propuesta y en relación con las entidades ARQUISOCIAL, S.L. y CLASA ANDALUCÍA, SL. se advirtió que su oferta de plazas no difería de la que las mismas habían presentado en una anterior licitación y por la que habían resultado adjudicatarias, estimándose por ello que no procedían aquellas en cuanto al presente procedimiento.

Por lo que hace al resto entidades, y tras comprobar que ninguna había aportado correctamente en su totalidad toda la la documentación exigida en esta fase del procedimiento, se acordó requerirlas de subsanación de los defectos u omisiones detectados y reflejados en el anexo que se adjunta al acta de dicha sesión, concediendo a estos efectos un plazo de tres días hábiles conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- El examen de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación se llevó a cabo en la tercera sesión de la Comisión de Valoración, que tuvo lugar el 15/10/20, lo que permitió dejar

constancia de que 12 de ellas habían presentado de forma correcta toda la documentación requerida, determinándose por tanto la ADMISIÓN de las que se relacionan a continuación:

.-ASOCIACIÓN LEGIÓN DE JESÚS
.-ROCÍO FERNÁNDEZ ESTEBAN
.-ALKAMA, SCA
.-ASISTTEL CENTROS DE MAYORES, S.L.
.-EL MANANTIAL DE ANDARAX, S.L.
.-RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS CASA DE LOS PISAS
.-RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L.
.-HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC
.-RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
.-RESIDENCIA VIRGEN DE LA PAZ
.-FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JACINTO Y RESIDENCIA NTRA SRA DE LOS DOLORES
.-ASOCIACIÓN ODRES NUEVOS

Por su parte la entidad "FAAM" (FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) desistió de la oferta presentada, y en tanto que persistían 2 entidades que habían presentado la documentación requerida en tiempo y forma, pero continuaban sin subsanar correctamente los defectos u omisiones advertidos, permitiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 10.2) el otorgamiento de un nuevo plazo de subsanación a fin de "*aportar documentación aclaratoria o complementaria"*, la Comisión de Valoración decidió requerirlas por segunda vez en lo términos que consta en el anexo que acompaña al acta, concediendo a este fin un nuevo plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida.

Undécimo.- El resultado del examen y calificación de la documentación aportada en este segundo requerimiento de subsanación, se valoró en la sesión de la Comisión de Valoración que tuvo lugar el 29/10/20.

Por la misma se comprobó la cumplimentación satisfactoria de la entidad VISIERRA S.L. RESIDENCIA GERIÁTRICA, y se acordó su ADMISIÓN.

Por contra no hizo lo propio la entidad RESIDENCIA ASISTENCIAL MORÓN, S.L., decidiéndose su exclusión por los motivos que se recogen en el acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».*

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «*El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley (....)».

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:
1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, correspondiente a la TERCERA OFERTA de plazas anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7/9/20, y tramitada mediante la modalidad de Concierto Social, Expte. CA- 08/2019 a las entidades que constan relacionadas en los Anexos II-A y II-B que se acompañan a la presente propuesta.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación conforme a los precios máximos y número de plazas ofertados por centro que se relacionan en los citados Anexos II-A, para entidades que acceden al concierto por primera vez, y II-B para entidades que modifican la oferta de plazas en relación con anteriores adjudicaciones del concierto, todo ello durante un periodo de ejecución que va desde la fecha de suscripción de los documentos de Compromiso de Oferta de Plazas hasta el 30/9/2023, fecha en la que finalizan los compromisos derivados de la resolución de adjudicación de la primera oferta, con posibilidad de una prórroga por otro periodo de 36 meses.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación, Compromiso de Oferta de Plazas en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos Compromisos de Oferta de Plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I

RELACIÓN ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO UNA OFERTA

	ENTIDAD	PROVINCIA ENTIDAD
1	RESIDENCIA MAYORES CRISTO REY, Manuel Cuesta Moreno	SEVILLA
2	VILLA DE ARANJUEZ RESIDENCIA TERCERA EDAD, Rocío Fernández Estéban	MÁLAGA
3	ALKAMA, SCA	SEVILLA
4	ASISTTEL CENTROS DE MAYORES, SL	SEVILLA
5	EL MANANTIAL DE ANDARAX, SL	ALMERÍA
6	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS CASA DE LOS PISAS	GRANADA
7	ARQUISOCIAL, SL	ZARAGOZA
8	RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, SL	SEVILLA
9	RESIDENCIA SANTA LUCÍA MARILLAC COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD	ALMERÍA
10	RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	CÓRDOBA
11	RESIDENCIA VIRGEN DE LA PAZ	GRANADA
12	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JACINTO Y RESIDENCIA Nª Sª DE LOS DOLORES	CÓRDOBA
13	RESIDENCIA ASISTENCIAL MORÓN, SL	SEVILLA
14	CLASA ANDALUCÍA, SL	SEVILLA
15	FAAM	ALMERÍA
16	VISIERRA, SL RESIDENCIA GERIÁTRICA	GRANADA
17	RESIDENCIA VISTA NEVADA, SL	GRANADA
18	ASOCIACIÓN ODRES NUEVOS	SEVILLA

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO II-A

RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS QUE ACCEDEN AL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PRECIO OFERTADO	PLAZAS OFERTADAS	EXENTO IVA
EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SOCIEDAD LIMITADA	B04693958	AS/C/0004905	CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "EL MANANTIAL"	ALMERÍA	TERQUE	ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	50	20	NO
RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L.	B11696168	AS/C/0005980	CENTRO RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS II	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	SIERRA DE CÁDIZ	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	35	NO
FUNDACION "HOSPITAL DE SAN JACINTO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"	R1400002J	AS/C/0003471	CENTRO RESIDENCIAL NTRA SRA DE LOS DOLORES	CORDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	2	SI
RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS CASA DE LOS PISAS HOSPITALARIOS SAN JUAN DE DIOS PROV BÉTICA	R1800165A	AS/C/0003439	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "SAN JUAN DE DIOS"	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	30,17 € / 22,45 €	14	SI
RESIDENCIA DE TERCERA EDAD VISIERRA, S.L.	B18385203	AS/C/0003436	CENTRO RESIDENCIAL VISIERRA	GRANADA	GUEJAR SIERRA	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	14	NO
ROCIO FERNANDEZ ESTEBAN	33357173C	AS/C/0003313	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES VILLA ARANJUEZ	MÁLAGA	CARTAMA	VALLE DEL GUADALORCE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	8	NO
RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	F91298133	AS/C/0004039	CENTRO RESIDENCIAL ALKAMA	SEVILLA	CAMAS	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	30	NO
RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	F91298133	AS/C/0004040	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "ALKAMA"	SEVILLA	CAMAS	ALJARAFE	CENTRO DE DÍA	MP CT / ST	30,17 € / 22,45 €	20	NO
ASISTTEL CENTROS DE MAYORES, SOCIEDAD LIMITADA	B90411257	AS/C/0004981	CENTRO RESIDENCIAL ASISTTEL ALJARAFE	SEVILLA	TOMARES	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	4	NO
ASOCIACION "LEGION DE JESUS"	G41077124	AS/C/0000265	CENTRO RESIDENCIAL CRISTO REY	SEVILLA	PILAS	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	51,78	5	SI

Código Seguro De Verificación:
Normativa Este docu
Firmado Por Victor Mar
Url De Verificación http://
Fecha 18/01/2021
Página 7/8
19 de diciembre, de firma electrónica.
ncia/ve

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO II-B RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS QUE MODIFICAN LA OFERTA DE PLAZAS EN RELACIÓN CON LA PRIMERA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	MODIFICACIÓN PLAZAS	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC	R0400016B	AS/C/000596	RESIDENCIA "SANTA LUISA DE MARILLAC"	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	14	1	15
RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	R1400173I	AS/C/000663	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DIVINO MAESTRO	CÓRDOBA	BAENA	CÓRDOBA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	3	1	4
ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	AS/C/0003566	CENTRO RESIDENCIAL NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)	SEVILLA NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	1	1	2
HERMANAS NUESTRS SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	R1800580A	AS/C/0002628	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PAZ	GRANADA	SANTA FE	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	2	8	10
ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	AS/C/0004009	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DÍA	MP	8	-1	7

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Este documento
Victor Manuel Be
http://www.j
Fecha
18/01/2021
e diciembre, de firma electrónica.
Página
8/8
t/ve